

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 1 de marzo de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA Nº 21
EDICION DE 17 PAGINAS			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18

Nº. 14.125	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758
	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400
Tirada de 400 ejemplares	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General
HORARIO		
Para la publicación de avisos		
LUNES A VIERNES		
de 8.00 a 12.30		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).
--

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.....	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
		Resolución M. G. Nº 191/92
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 239 del 8-2-93 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del mando gubernativo de la Provincia	553
M.S.P. Nº 242 del 10-2-93 — Designa en el cargo de directora de Bromatología a la ingeniera agrónoma María Joaquina Morón Jiménez	553
M.Ec. Nº 246 del 11-2-93 — Decreto 1277/92 - Horario extraordinario: Amplía plazo ..	553
S.G.G. Nº 247 del 11-2-93 — Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos: Designa representante del Bco. Pcial de Salta.	553
S.G.G. Nº 248 del 11-2-93 — Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos: Designa representantes de la Cámara de Turismo de Salta.	554
S.G.G. Nº 249 del 11-2-93 — Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos: Designa representantes de la Cámara de Comercio Exterior.	554
S.G.G. Nº 250 del 11-2-93 — Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos: Designa representantes de la Cámara Salteña de la Construcción.	554
S.G.G. Nº 251 del 11-2-93 — Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos: Designa representantes de la Cámara de Comercio e Industria.	555
S.G.G. Nº 252 del 11-2-93 — Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos: Designa representantes de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías, Bares y Afines	555
S.G.G. Nº 253 del 11-2-93 — Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos: Designa representantes de la Unión Industrial de Salta.	556
S.G.G. Nº 254 del 11-2-93 — Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos: Designa representantes de la Cámara de Minería de Salta.	556
S.G.G. Nº 255 del 11-2-93 — Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos: Designa representantes de la Producción.	556
M. Ec. Nº 256 del 11-2-93 — Dispone intervención de Finca Las Costas, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias.	557
S.G.C. Nº 258 del 11-2-93 — 4º Encuentro de Culturas "TINKU TAKY" - Interés Pcial.	557
M.G. Nº 260 del 15-2-93 — Designación de profesional en el Servicio Penitenciario de la Pcia.	558
 DECRETO SINTETIZADO	
S.G.C. Nº 259 del 11-2-93 — Afectaciones de personal a las Cámaras Legislativas: Prórroga.	558
 LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 90902 — Municipalidad de Salta. Nº 6/93.	558
Nº 90895 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 2052/93	559
Nº 90894 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 2036/93	559
 LICITACIONES PRIVADAS	
Nº 90887 — Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga" - Nº 002/93	559
Nº 90886 — Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga" - Nº 001/93	559
Nº 90885 — Liceo Naval Militar "Dr. Francisco de Gurruchaga" - Nº 003/93	559
 CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
Nº 90324 — María Teresa Figueroa de Arias y otros	559
Nº 90861 — Agustín D. Vidizzoni - Mario A. Rizzotti y Alberto M. Vidizzoni, 34-222/68 y Agdos.	559

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 90916 — José Miguel Ibáñez - Expte. Nº B-35.105/92.	560
Nº 90914 — Mussini, Ernesto - Expte. Nº B-35.893/93.	560
Nº 90913 — José Humberto Zigarán - Expte. Nº B-34.544/92.	560
Nº 90911 — Marañón, Ignacio - Expte. Nº B-12.245/90.	560
Nº 90908 — Sallente, José - Expte. Nº B-33.019/92.	560
Nº 90904 — Auad de Anauati, Victoria - Expte. Nº B-34274/92.	561
Nº 90884 — Irma Cañizares de Morales - Expte. Nº B-34.783/92.	561

POSESION VEINTENAL

Nº 90883 — Vera, José Carlos y otros - Expte. Nº B-28.835/92.	561
--	-----

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 90915 — Huarpe Cooperativa de Seguros Limitada.	561
Nº 90852 — "Hora Cero S.A."	561

EDICTOS JUDICIALES

Nº 90907 — Salto, Zoilo y otros - Expte. Nº 3481/91.	562
Nº 90906 — Ochoa, Francisco y otros - Expte. Nº 1B-26.714/92.	562
Nº 90882 — Huanca, Fernando y otros - Expte. Nº 1-B-15.297/90.	562
Nº 90848 — El Cardón S.A., Expte. Nº 35.762/93.	562

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 90912 — Radio Taxi San José S.R.L.	562
--	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 90905 — Quorum S.R.L.	564
-------------------------------	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 90910 — El Condor S.A., para el día 23-3-93.	564
Nº 90909 — Deshidratados Salta S.A., para el día 16-3-93.	564

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 90903 — Centro Vecinal Bº Patrón Costas, para el día 21-3-93.	565
Nº 90901 — AS.A.R.F., para el día 5-3-93.	565
Nº 90891 — A.COO.TAB. - Para el 11-3-93.	565

RECAUDACION

Nº 90917 — Del día 26-2-93.	565
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de febrero de 1993

DECRETO Nº 239

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 8 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 8 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 10 de febrero de 1993

DECRETO Nº 242

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 26.451/93 - Código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación de la ingeniera agrónoma María Joaquina Morón Jiménez, como Directora de Bromatología; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de febrero de 1993, désignase con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88, para desempeñar funciones como Directora de Bromatología a la ingeniera agrónoma, master en ciencias y tecnologías de los alimentos, María Joaquina Morón Jiménez, D.N.I. Nº 5.653.555.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro de rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Salazar - Martino - Alvarenga.

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 246

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO que por Decreto Nº 1277/92 se facultó a la Dirección General de Rentas a autorizar la prestación laboral en horario extraordinario a personal de su dependencia, por el término de tres meses; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal citado funda su emisión en las necesidades de servicio imperantes en las distintas áreas operativas del organismo, las que necesariamente requieren prestación laboral en horario matutino y vespertino;

Que el decreto Nº 1277/92 tiene vigencia a partir del 07 de setiembre de 1992 cuyo vencimiento operará el 7 de diciembre del corriente año;

Que la Dirección General de Rentas tomó formal notificación del pertinente acto administrativo el 29 de setiembre del año en curso, razón por la cual durante el transcurso de este mes no se dispuso horario extraordinario alguno;

Que subsisten las razones de servicio en el organismo, habiéndose incrementado las tareas como consecuencia del trabajo administrativo emergente del Régimen de Presentación Espontánea dispuesto por Decreto Nº 1.484/92, siendo necesario ampliar el plazo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 1277/92;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 1277/92, ampliándose el plazo establecido en el mismo hasta el 31 de diciembre de 1992 inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Guzmán
- Guía de Villada - Juncosa -
Salazar - Martino.**

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 247

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 78 de fecha 26 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se crea el "Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos" como Organismo Asesor y de consulta del Poder Ejecutivo;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión que actuará como Unidad de Coordinación General del Consejo, se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e instituciones organizadas del sector privado, para que designen sus representantes ante el citado Consejo;

Que se han recepcionado las propuestas de los representantes titular y alerno del sector empresario;

Que en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 78/93 se establece que los representantes del Sector Privado serán designados por el Poder Ejecutivo, no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma Ad-Honorem”;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase representante del Banco Provincial de Salta ante el Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos, al señor Tadeo García, L.E. número 6.957.745.

Art. 2º — Déjase establecido que el representante designado por el artículo precedente no tendrá el carácter de Funcionario Público y ejercerá sus funciones en forma “Ad-Honorem”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Martino - Aguirre.

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 248

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 78 de fecha 26 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se crea el “Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos” como Organismo Asesor y de Consulta del Poder Ejecutivo;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión que actuará como Unidad de Coordinación General del Consejo, se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e instituciones organizadas del sector privado, para que designen sus representantes ante el citado Consejo;

Que se han recepcionado las propuestas de los representantes titular y alerno del sector empresario;

Que en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 78/93 se establece que los representantes del Sector Privado serán designados por el Poder Ejecutivo, no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma Ad-Honorem”;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase representante Titular y Alerno de la Cámara de Turismo de Salta ante el Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos, al señor Estanislao Jorge Villanueva, L.E. Nº 4.448.605, y Srta. Laura Scaro, D.N.I. Nº 6.297.771.

Art. 2º — Déjase establecido que el representante designado por el artículo precedente no ten-

drá el carácter de Funcionario Público y ejercerá sus funciones en forma “Ad-Honorem”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Martino - Aguirre.

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 249

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 78 de fecha 26 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se crea el “Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos” como organismo asesor y de consulta del Poder Ejecutivo;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión que actuará como Unidad de Coordinación General del Consejo, se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e instituciones organizadas del sector privado, para que designen sus representantes ante el citado Consejo;

Que se han recepcionado las propuestas de los representantes titular y alerno del sector empresario;

Que en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 78/93 se establece que los representantes del sector privado serán designados por el Poder Ejecutivo, no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma “ad-honorem”;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes titular y alerno de la Cámara de Comercio Exterior ante el Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos, a los señores Roberto Briones, L.E. Nº 7.253.740, y Francisco García, L.E. Nº 7.228.232.

Art. 2º — Déjase establecido que los representantes designados por el artículo precedente no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma “ad-honorem”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Martino - Aguirre.

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 250

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 78 de fecha 26 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se crea el "Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos" como organismo asesor y de consulta del Poder Ejecutivo;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión que actuará como Unidad de Coordinación General del Consejo, se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e instituciones organizadas del sector privado, para que designen sus representantes ante el citado Consejo;

Que se han recepcionado las propuestas de los representantes titular y alterno del sector empresario;

Que en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 78/93 se establece que los representantes del sector privado serán designados por el Poder Ejecutivo, no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "ad-honorem";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA.**

Artículo 1º — Designanse representantes titular y alterno de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines ante el Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos, a los señores Ing. Claudio Gustavo Martínez Rubio, D.N.I. Nº 12.958.238 e Ing. Adolfo Larrán (h), D.N.I. Nº 11.802.406.

Art. 2º — Déjase establecido que los representantes designados por el artículo precedente no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "ad-honorem"

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino - Aguirre.

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 251**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el decreto Nº 78 de fecha 26 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se crea el "Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos" como organismo asesor y de consulta del Poder Ejecutivo;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión que actuará como Unidad de Coordinación General del Consejo, se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e instituciones organizadas del sector privado, para que designen sus representantes ante el citado Consejo;

Que se han recepcionado las propuestas de los representantes titular y alterno del sector empresario;

Que en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 78/93 se establece que los representantes del

sector privado serán designados por el Poder Ejecutivo, no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "ad-honorem";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse representantes titular y alterno de la Cámara de Comercio e Industria de Salta ante el Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos, a los señores Cr. Néstor Bixquert, L.E. número 8.183.649 e Ing. Romano Víctor Binda, L.E. Nº 7.238.863.

Art. 2º — Déjase establecido que los representantes designados por el artículo precedente no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "ad-honorem".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino - Aguirre.

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 252**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el decreto Nº 78 de fecha 26 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se crea el "Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos" como organismo asesor y de consulta del Poder Ejecutivo;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión que actuará como Unidad de Coordinación General del Consejo, se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e instituciones organizadas del sector privado, para que designen sus representantes ante el citado Consejo;

Que se han recepcionado las propuestas de los representantes titular y alterno del sector empresario;

Que en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 78/93 se establece que los representantes del sector privado serán designados por el Poder Ejecutivo, no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "ad-honorem";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse representantes titular y alterno de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de Salta ante el Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos, a los señores Alfredo Pablo Zuretti Calvo, D.N.I. número 11.080.197, y señorita María Andrea Issa, D.N.I. Nº 16.128.773.

Art. 2º — Déjase establecido que los representantes designados por el artículo precedente no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "ad-honorem"

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino - Aguirre.

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 253

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 78 de fecha 26 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se crea el "Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos" como organismo asesor y de consulta del Poder Ejecutivo;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión que actuará como Unidad de Coordinación General del Consejo, se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e instituciones organizadas del sector privado, para que designen sus representantes ante el citado Consejo;

Que se han recepcionado las propuestas de los representantes titular y alterno del sector empresario;

Que en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 78/93 se establece que los representantes del sector privado serán designados por el Poder Ejecutivo, no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "ad-honorem";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes titular y alterno de la Unión Industrial de Salta ante el Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos, a los señores Nicolás Severo Ortiz, L.E. Nº 8.168.378, y Gustavo Adrián Rovalletti, C.I. Policía Federal Nº 6.496.291.

Art. 2º — Déjase establecido que los representantes designados por el artículo precedente no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "ad-honorem".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino - Aguirre.

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 254

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 78 de fecha 26 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se crea el "Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos" como organismo asesor y de consulta del Poder Ejecutivo;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión que actuará como Unidad de Coordinación General del Consejo, se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e instituciones organizadas del sector privado, para que designen sus representantes ante el citado Consejo;

Que se han recepcionado las propuestas de los representantes titular y alterno del sector empresario;

Que en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 78/93 se establece que los representantes del sector privado serán designados por el Poder Ejecutivo, no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "ad-honorem";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes titular y alterno de la Cámara de la Minería de Salta ante el Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos, a los señores Ing. Ramiro Cornejo Torino, C.I. Policía Federal Nº 5.843.295 e Ing. Pablo Rafaelli, D.N.I. Nº 10.464.581.

Art. 2º — Déjase establecido que los representantes designados por el artículo precedente no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "ad-honorem".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino - Aguirre.

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 255

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 78 de fecha 26 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se crea el "Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos" como organismo asesor y de consulta del Poder Ejecutivo;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión que actuará como Unidad de Coordinación General del Consejo, se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e instituciones organizadas del sector privado, para que designen sus representantes ante el citado Consejo;

Que se han recepcionado las propuestas de los representantes titular y alterno del sector empresario;

Que en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 78/93 se establece que los representantes del sector privado serán designados por el Poder Ejecutivo, no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "ad-honorem";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes titular y alterno de la Cámara Regional de la Producción ante el Consejo para el Planeamiento y Desarrollo de los Sectores Productivos, a los señores Mario Angel Celiope, D.N.I. número 7.257.640, y Carlos Alberto Novas, D.N.I. Nº 7.744.669.

Art. 2º — Déjase establecido que los representantes designados por el artículo precedente no tendrán el carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en forma "ad-honorem"

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino - Aguirre.

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 256

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expte. Nº C.37-80.944/93.

VISTO los objetivos que se han fijado para la intervención de la Dirección General de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe, entre otras actividades, reorganizar sus dependencias, procurando una correcta y mayor agilidad en las tareas específicas de cada sector y que para lograr tales fines, resulta necesario disponer la intervención en la Administración de Finca Las Costas;

Que ello se fundamenta en la precaria situación en que se encuentra la administración de arriendo existente en dicha finca y en lo que respecta a las medidas de protección y preservación que la misma debe tener, dado su importantísimo papel en la provisión de agua potable para la ciudad de Salta;

Que la remuneración que corresponde fijar para la tarea del citado administrador, es la equivalente al cargo de Agrupamiento P-7, Clase XIX del C.C.T. Nº 57/75, régimen legal a que se encuentran sometidos los agentes de la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que es procedente disponer estas intervenciones con encuadre en el artículo 27 de la ley 6583 y sus sucesivas prórrogas, como así también por lo dispuesto en el artículo 141, Inc. 2) de la Constitución Provincial y artículo 3º de la ley Nº 6494, de Ministerios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la intervención de Finca Las Costas, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, por el término de seis (6) meses, designándose para desempeñar tal función, al señor Fredy Ponce de León, Clase 1938, L.E. Nº 7.247.725, quien percibirá una remuneración equivalente a la de Agrupamiento P-7, Clase XIX del C.C.T. Nº 57/75.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 258

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N 01-61546/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Centro Artístico Cultural de Campo Quijano, solicita se declare de interés provincial al 4to. Encuentro de Culturas - TINKU TAKY", a realizarse en la localidad de Campo Quijano, los días 13 y 14 de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento cultural nació en 1990 y fue declarado en años anteriores de Interés Municipal, Cultural y Provincial en razón de sus nobles objetivos reflejados en el espíritu de un pueblo;

Que hechos como éstos reafirman nuestra identidad, revalorizando el quehacer cultural en sus distintos y múltiples aspectos, dando la posibilidad real de conocernos y afianzar vínculos solidarios con toda otra persona comprometida con la cultura;

Que en el evento participarán bagialeros, copleros, sikuris, anateros, diversos grupos musicales del interior de nuestra provincia y de Jujuy y se expondrán muestras artesanales, fotográficas, pictóricas, escultóricas, títeres, muestra de libros, etc., quienes llegan convocados por la necesidad de transmitir ese ancestral sentimiento;

Que dada la importancia auténtica de esta expresión cultural, el Poder Ejecutivo Provincial considera viable acceder a lo requerido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial al "4º Encuentro de Culturas TINKU TAKY" a realizarse en la localidad de Campo Quijano, los días 13 y 14 de febrero del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Guía de Villada - Martino.

Salta, 15 de febrero de 1993

DECRETO Nº 260

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expte. Nº 50-145.701/93.

VISTO que la Dirección General del Servicio Penitenciario propicia el nombramiento de la Cra. Alejandra Garbal de Di Benedetto, en el grado de adjutor del Escalafón Profesional y Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se funda es estrictas y reales necesidades de servicio existentes en el área de administración contable, económica, financiera y patrimonial del organismo penitenciario, que se agudiza con la reciente renuncia del Cr. Oscar Alberto Dip, quien se desempeñaba como Director de Administración, no contando la repartición en su planta con otro Contador que lo reemplace en dichas funciones;

Que la necesidad de proveer cuanto antes de un profesional a esta área de trabajo, aparece impostergable, si se tiene en cuenta las especiales y delicadas tareas que le competen como integrante de la Plana Mayor de la repartición, según artículo 14 de la Ley Orgánica Nº 5639;

Que la Cra. Alejandra Garbal de Di Benedetto, viene desempeñándose desde el 2-12-92 en carácter "ad honorem" en el Servicio Penitenciario, habiéndolo hecho a entera satisfacción de la superioridad y demostrando capacidad, vocación e identificación en las funciones encomendadas: en virtud de lo cual fue autorizada a partir del 15-12-92 registrar formalmente su asistencia laboral para desempeñarse en la Dirección de Administración, con estricta sujeción al horario de ingreso y egreso del resto del personal penitenciario;

Que la Ley 5639 establece como grado de ingreso para los contadores el de adjutor, contando el organismo solicitante con la vacante pertinente para posibilitar la incorporación;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6583, debe dictarse el instrumento legal respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Servicio Penitenciario de la Provincia, a la Cra. Alejandra Garbal de Di Benedetto, C. 1960, D.N.I. número 13.845.279, en el grado de Adjutor, Escalafón Profesional Técnico, a partir del 15 de diciembre de 1992, con arreglo a las previsiones conte-

nidas en el artículo 50 de la Ley Nº 5639 y para el desempeño de funciones que le serán asignadas por el titular del organismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Guzmán
- Guía de Villada - Juncosa - Salazar - Martino.**

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 259

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos Nºs. 33/92, 292/92, 520/92 y 1580/92; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se dispone la continuidad de las afectaciones de personal a las Cámaras Legislativas, lo que hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de prórroga;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase las afectaciones a las Cámaras Legislativas autorizadas por los Decretos Nºs. 33/92, 292/92, 520/92 y 1580/92, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Gobierno, Bienestar Social, Salud Pública y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Guzmán
- Guía de Villada - Juncosa - Salazar - Martino.**

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 90902

F. Nº 63741

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 6/93.

Llámase a Licitación Pública Nº 6/93, para el día 10 de marzo/93 a horas 11,00, convocada para el Alquiler de una Máquina Topadora p/140 horas. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dpto. de Compras, La Florida 62, Tel. 311581, Ints. 222/223. Venta de pliegos: Tesorería Municipal, La Florida 62. Precio del pliego: \$ 14,00 (pesos catorce).

Lic. Alfredo Julio Comte, Jefe Dpto. Compras, Municipalidad de la c. de Salta.

Imp. \$ 21,00.-

e) 1-3-93.

O.P. Nº 90895

F. Nº 7566

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)**

Licitación Pública Nº 2052/93 - Ley 13.064.
Objeto: Sellado bituminoso - Obra Ruta Nacional Nº 9 - Tramo Salta límite con Jujuy - Sección K.1608,62 - Km. 1647,24.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Presupuesto oficial: \$ 508.608.

Precio del pliego \$ 500.

Lugar de venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta) - Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de horas 7 a 13.

Fecha y hora de apertura: 31 de marzo de 1993 - Horas 11.

Imp. \$ 210

e) 26-2 al 11-3-93

O.P. Nº 90894

F. Nº 7566

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)**

Licitación Pública Nº 2036/93 - Ley Nº 13.064.
Objeto: Ensanche - Obra básica y tratamiento doble - Obra Ruta Nacional Nº 50 - Tramo Orán-Aguas Blancas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Presupuesto oficial: \$ 1.900.000.

Precio del pliego: \$ 1.000.

Lugar de venta de pliegos: Licitaciones y compras - Casa Central.

Fecha y hora de apertura: 18 de marzo de 1993 - Horas 12.

Imp. \$ 210

e) 26-2 al 11-3-93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 90887

F. Nº 64723

LICEO NAVAL MILITAR**"Dr. Dn. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"**

Licitación Privada Nº 002/93.

Objeto: Provisión pollo fresco.

Fecha de apertura: 4 de marzo de 1993 a 11 horas.

Lugar de apertura y consulta: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga".

Fragata Libertad s/Nº, Bº Ciudad del Milagro - Salta.

Valor del pliego: Pesos cuarenta y cinco (\$ 45).

Salta, 23 de febrero de 1993

Imp. \$ 42

e) 26-2 y 1-3-93

O.P. Nº 90886

F. Nº 63722

LICEO NAVAL MILITAR**"Dr. Dn. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"**

Licitación Privada Nº 001/93.

Objeto: Provisión de carne bovina.

Fecha de apertura: 4 de marzo de 1993 a 11.30 horas.

Lugar de apertura y consulta: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga".

Fragata Libertad s/Nº - Bº Ciudad del Milagro - Salta.

Valor del pliego: Pesos cuarenta y cinco (\$ 45).

Salta, 23 de febrero de 1993

Imp. \$ 42

e) 26-2 y 1-3-93

O.P. Nº 90885

F. Nº 63721

LICEO NAVAL MILITAR**"Dr. Dn. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"**

Licitación Privada Nº 003/93.

Objeto: Provisión de fiambres.

Fecha de apertura: 4 de marzo de 1993 a 10.30 horas.

Lugar de apertura y consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga".

Fragata Libertad s/Nº - Bº Ciudad del Milagro - Salta.

Valor del pliego: Pesos cuarenta y dos (\$ 42).
Salta, 23 de febrero de 1993

Imp. \$ 42

e) 26-2 y 1-3-93

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 90.824

F. Nº 63.656

REF.: Expte. Nº 34-14.546/48 (bis) y Agregado Nº 34-161.541/90.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Mana Teresa Figueroa de Arias, Víctor Juan Arias, María Teresa Josefina Arias de Di Pasquo, María Elena Arias de Sosa, Cecilia Eduviges Arias de D'Ormea y Ángela María Margarita Arias de Fonseca, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 45 has. 7.500 mts2. del inmueble Fracción "A", Catastro Nº 9.397, del departamento General Güemes, con una dotación de 24,02 lts./seg. a derivar del río Mojotoro, margen izquierda, por medio de un canal comunero denominado Mangley. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual de echo, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, se otorga una concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 57 has. 9.691 mts2. de la misma propiedad, con una dotación de 30,43 lts./seg. a derivar del mismo río y por medio del mismo canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionados.-

Administración General de Aguas de Salta, 18 de febrero de 1993.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 22/02 al 05/03/93

O. P. Nº 90861

F. Nº 63698

DEPARTAMENTO EXPLOTACION RIEGO

Autorización Nº 1191, Expte. Nº 34-222/68 y AGDOS. Nº 34-44.446/73, CPDE. Nº 34-44.446/

73 y 34-122.935/83 CPDE. "1" y CPDE. "2". S/Reconoc. Concesión de Agua Pública p/Aplicación Art. 233. VISTO este Expte. por intermedio del cual los señores Agustín Domingo Vidizzoni, Mario Antonio Rizzotti y Alberto Mario Vidizzoni, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento de Orán, de la Finca "Potreros", Fracc. "B" Catastro Nº 14.126 y, considerando que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas, que a fs. 100 el Intendente de Aguas de la Zona e informe técnico de fs. 101 vta. manifiestan no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código el Jefe del Departamento Explotación Riego,

DISPONE:

1º Autorizar la prosecución de trámites del expediente Nº 34-222/68 y Agdos. Nº 34-44.446/73 y Cpde. Nº 34-122.935/83 y Cpde. "1" y "2" para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1º Inc. b) de la ley 1627 del

año 1953.

2º Por la presente Autorización para la publicación de edictos; Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble identificado como Finca Potreros, Fracción "B" Catastro Nº 14.126 del Departamento de Orán, con una dotación de 105 lts./seg. a derivar del Río Colorado, margen derecha, por medio del Canal Matriz "B" Hijueta Potreros. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

3º Los recurrentes deberán presentar en esta Oficina el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pago correspondientes.

Imp. \$ 170.-

e) 24-2 al 9-3-93

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 90.916

F. Nº 63.761

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación; Secretaría a cargo de la doctora Martha González Diez de Boden, en los autos cartulados: "Sucesorio de José Miguel Ibáñez", Expte. Nº B-35.105/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación edictos por tres días en diario Eco del Norte y Boletín Oficial.- Salta, 25 de febrero de 1993.- Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez; Dra. Martha González Diez de Boden, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/03/93

O.P. Nº 90.914

F. Nº 63.758

El Dr. José Luis Said, Juez de Primera Instancia de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: "Mussini, Ernesto s/Sucesorio", Expte. Nº B-35.893/93, cita por tres (3) días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ley.- Salta, 25 de febrero de 1993.- Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/03/93

O.P. Nº 90.913

F. Nº 63.756

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y 5ta. Nominación; Secretaría del Dr. Ri-

cardo H. Barbarán, en el juicio sucesorio de don José Humberto Zigarán, Expte. Nº B 34.544/92, cita y emplaza a herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.-

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/03/93

O.P. Nº 90.911

F. Nº 63.755

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación; Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Sucesorio de Marañón, Ignacio - Expte. Nº B-12.245/90, en los autos que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento que hubiere lugar por ley. Publicándose edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial.- Salta, 31 de agosto de 1992.- Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/03/93

O.P. Nº 90.908

F. Nº 63.751

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en autos: "Sallent, José - Sucesorio", Expte. Nº B-33.019/92, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ha hacerlos valer dentro del término de 30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Salta, 18 de febrero de 1993.- Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/03/93

O.P. Nº 90.904

F. Nº 63.746

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación; Secretaría de la Dra. Martha González Díez de Boden, en los autos "Aaad de Anauati, Victoria - Sucesorio - Expte. Nº B-34.274/92", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días, comparezcan a hacer lo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 18 de febrero de 1993. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez; Dra. Martha González Díez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/03/93

O.P. Nº 90884

F. Nº 63719

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, a cargo del Dr. José Luis Said, secretaria del Dr. Guillermo F. Díaz, en el Expte. Nº B-34.783/92 caratulado "Sucesorio de Irma Cañizares de Morales", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaría, 19 de febrero de 1993. Publíquese por tres días.

Guillermo F. Díaz
Secretario

Imp. \$ 25,50

e) 26-2 al 2-3-93

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 90883

R. Nº 6114

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, secretaria del Dr. Javier Massafra, en los autos: "Vera, José Carlos c/Martínez, Domingo Isidoro - Vera, Carmen - Posesión veintenial" Expte. Nº B-28.835/92, cita a los herederos de Carmen Vera a comparecer a juicio en el término de cinco días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Publicación por tres días. Salta, 5 de febrero de 1993. Dr. Javier Massafra, secretario.

Sin cargo

e) 26-2 al 2-3-93

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 90.915

F. Nº 7.567

El Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro, Secretaría Nº 1, sito en la calle Pedro Molina 517, Piso 2do., de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, comunica por cinco días, que se ha decretado con fecha 11 de noviembre de 1992, la apertura de la liquidación forzosa de Huarpe Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 529, Men-

doza, Capital, y agencias en las provincias de Córdoba, Tucumán, Salta, San Juan, Mendoza, Buenos Aires. Se han designado delegados liquidadores de la Superintendencia de Seguros de la Nación a los doctores Ricardo Di Lorenzo, Carlos Alejandro Landaburu, Enrique Cossio, Betina Stein, María Magdalena Badillo y Alejandro Fabio Pereyra, quienes constituyen domicilio en la calle Patricias Mendocinas 529, Mendoza, ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 29 de diciembre de 1992. El informe previsto por el art. 35 de la L.C., se presentará el día 26 de febrero de 1993, y el del art. 40 de la L.C., el día 15 de marzo de 1993. La fecha a partir de la cual estarán a disposición de los interesados los informes individuales es el día 02 de marzo de 1993. También se hace saber que se ha dispuesto como fecha para que el Tribunal dicte resolución de verificación en los términos del art. 37 de la L.C., el día 05 de abril de 1993. Intímase a los administradores de la aseguradora a que cumplieren los siguientes recaudos: a) constituyan domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicarse las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado; b) pongan a disposición del órgano liquidador, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación contable (arts. 94, 95 y 173 de la L.C.); y c) acompañen los estatutos de la sociedad y títulos de propiedad, tanto inmuebles, como rodados y/o cualquier otro bien registrable; así mismo se intima a los administradores de la aseguradora y a los terceros que posean bienes o documentación de aquélla, para su entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. Quedan prohibidos los pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces en caso de hacerse.- El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.- Mendoza, 20 de noviembre de 1992.- Dra. Clementina Coy, secretaria.-

Valor al cobro \$ 132,50

e) 01 al 05/03/93

O. P. Nº 90852

F. Nº 7562

El Dr. José Osvaldo Yañez, Titular de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Millia, en los autos caratulados: "Hora Cero" S.A. - Quiebra, Expte. Nº B-28.795/92", hace saber:

1. Se ha declarado la Quiebra de "Hora Cero" S.A., con domicilio en calle Deán Funes Nº 882 de esta ciudad.
2. Se ha ordenado al fallido y a terceras para que hagan entrega al Síndico de los bienes de propiedad del primero.
3. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.
4. Ha sido designado Síndico al C.P.N. Oscar Oneño Formento con domicilio en calle San Martín Nº 1.929.
5. Se ha fijado plazo hasta el día 7 de abril de 1.993 o el subsiguiente hábil para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación del crédito.
6. Se ha fijado el día 18 de junio de 1.993 a Hs. 10 o el día subsiguiente hábil a igual hora para que tenga lugar en de-

pendencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Salta, 22 de febrero de 1993 Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50 e) 24/02 al 02/03/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 90.907 R. s/c. Nº 6.116

El Dr. Teobaldo R. Osos, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de: Dist. Jud. del Sur - Metán; Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: "Salto, Zoilo vs. Alurralde de Zapata, Juana s/Usucapión", Expte. Nº 3.481/91, se ha dictado la siguiente providencia: Metán, 03 de febrero de 1993. Proveyendo el escrito de f. 60 - Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", por el término de 05 días (arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.). Citándose a la Sra. Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, registrado como inmueble ubicado en la ciudad de Metán, Catastro Nº 5.977, Parcela 18, Manzana 11, Sección "B", Plano de Mensura p/posesión veintañal Nº 01.618; por el término de 06 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 infine del C.P.C. y C.).- Metán, 15 de febrero de 1993.- Fdo.: Dr. Teobaldo R. Osos, juez; Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.-

Sin cargo.- e) 01 al 05/03/93

O.P. Nº 90.906 R. s/c. Nº 6.115

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación; Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, en los autos: "Ochoa, Francisco vs. Lamas de Ochoa, Brígida - Divorcio vincular", Expte. Nº 1B-26.714/92, cita y emplaza a la señora Brígida Lamas de Ochoa, L.C. Nº 4.847.508, para que comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de seis días a partir desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse a un defensor oficial para que la represente. Publicación edictos por dos días.- Salta, 09 de octubre

de 1992.- Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, secretario.-

Sin cargo.-

e) 01 y 02/03/93

O.P. Nº 90882

R. Nº 6113

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, en los autos caratulados "Defensoría de Incapaces Nº 4 por los menores Huanca, Fernando - Huanca, Mario Orlando vs. Huanca Flores, Tomás y Canasa, Francisca - Pérdida de la patria potestad Sol. por Defensora de Incapaces Nº 4 - Expte. Nº 1B-15.297/90", cita de comparendo al Sr. Tomás Huanca Flores para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponde. Fdo. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez, Salta, 11 de febrero de 1993. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Sin cargo

e) 26-2 y 1-3-93

O. P. Nº 90848

F. Nº 63683

El Doctor José Luis Said, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, hace saber que en los autos caratulados: "Concurso Preventivo - El Cardón S.A.", Expediente Nº B-35.762 /93, que con fecha 8 de febrero de 1993, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de "El Cardón" S.A., con domicilio en calle Pellegrini Nº 644, habiendo sido designado Síndico el C.P.N. Jorge Alberto Paganetti, con domicilio en calle Av. Belgrano Nº 1.267, Salta, Capital, en el que se recibirán los pedidos de verificación de créditos hasta el día 30-4-93, los lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 20 horas. Se ha fijado el día 30-6-93 a horas 9,00 (y en caso de inhabilidad el subsiguiente hábil a la misma hora) para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, con la prevención de que se efectuará con los que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Comercial de esta ciudad. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 23 al 26-2 y 01-3-93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 90.912

F. Nº 63.757

RADIO TAXI SAN JOSE S.R.L.

Su constitución:

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos, entre los señores: Juan Vera, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de 60 años de edad, con L.E. Nº 7.226.272, domiciliado en calle Zuviría Nº 3036; Dionisio Mamaní Escalante, de nacionalidad ar

gentina, de estado civil casado en 1ra. nupcias con Petrona Serrano, de 48 años de edad, con C.I. Nº 195.749, domiciliado en Los Naranjos 137, Tres Cerritos; Nicolás Chaile, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en 1ra. nupcias con Alegre Cruz, de 50 años de edad, con L.E. Nº 7.287.821, con domicilio en Mariano Zorrigueta Nº 131; Juan Carlos Magno, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en 1ra. nupcias con Bilma Azucena Zamora, de 35 años de edad, con D.N.I. Nº 11.592.929, domiciliado en Pje. Los Andes Nº 1027; Rodolfo Juárez, de nacionalidad argentina, de estado ci-

vil casado en Ira. nupcias con Resmie Creche, de 60 años de edad, con D.N.I. Nº 7.221.647, domiciliado en calle Bolívar Nº 846; Andrés Rolando López, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Nélida Graciela Imbrociano, de 43 años de edad, con L.E. Nº 8.182.944, domiciliado en Pje. Yapeyú Nº 2384; Lidia Espinosa de Colque, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en Ira. nupcias con Mario Colque, de 35 años de edad, con D.N.I. Nº 11.539.875, domiciliada en Diario de Cuyo Nº 1917, Bº El Tribuno; Luis Bailón Almaraz, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Josefina Antonia Romero, de 38 años de edad, con D.N.I. Nº 10.907.815, domiciliado en calle San Luis Nº 1359; José Miguel Choque, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Silvia Ester Peloc, de 39 años de edad, con D.N.I. Nº 10.493.395, domiciliado en calle La Rioja Nº 2080; Roque Eloy Almaraz, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Beatriz Guzmán, de 46 años de edad, con D.N.I. Nº 8.172.894, con domicilio en Bº Castañares, Grupo 648, Manzana 12, Casa 12; Guillermo Saavedra, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Alba Inés Melián, de 44 años de edad, con D.N.I. Nº 6.147.136, domiciliado en La Arena 2519, Bº El Tribuno; René Ramón Cuéllar, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Estela Olimpia Loeza de 37 años de edad, con D.N.I. Nº 11.466.176, domiciliado en calle Rondeau Nº 1629, Villa Don Ceferino; Celso Antonio Marín, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Susana A. Tabarache, de 44 años de edad, con L.E. Nº 8.181.923, domiciliado en Bº Castañares, Grupo 646, Manzana 18, Casa 17; Ricardo Guanica, de nacionalidad argentina, de estado civil viudo, de 42 años de edad, con L.E. Nº 8.283.833, domiciliado en Pje. La Candelaria Nº 957; Gerardo Isidro Soto, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Lucinda V. Guerrero, de 54 años de edad, con L.E. Nº 7.248.500, domiciliado en calle Los Lanceros 1539; Carlos Mario Ulloa, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Amanda Cruz Gerez, de 59 años de edad, con L.E. Nº 7.231.554, domiciliado en calle Dionisio Ramos Nº 1885, Bº Policial; Leopoldo Herminio Alarcón, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Micaela Inés Figueroa, de 54 años de edad, con L.E. Nº 7.243.858, domiciliado en calle Los Crisantemos Nº 97, Tres Cerros; Carlos Antonio Corroglio, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de 44 años de edad, con L.E. Nº 5.076.876, domiciliado en calle Anzoátegui Nº 727; Nicolás Torres, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Justina P. Leañes, de 61 años de edad, con L.E. Nº 7.267.511, domiciliado en calle Los Benicós Nº 241, Barrio Las Rosas; Eusebio Calixto Ruiz, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Celia Almaraz de 47 años de edad, con D.N.I. Nº 8.161.177, domiciliado en Bº Castañares, Grupo 648, Manzana 12, Casa 2; Ernesto Coro, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Teresa del Carmen Peloc, de 49 años de edad, con D.N.I. Nº 8.193.134, domiciliado en

calle Orán Nº 1455; Eduardo Abán, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Nélida Leonor Alvarez, de 48 años de edad, con D.N.I. Nº 8.166.450, con domicilio en Mariano Moreno Nº 114, Bº El Tribuno; Pedro Guanica, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 34 años de edad, con D.N.I. Nº 13.645.091, con domicilio en Pje. La Candelaria Nº 959; Juan Hermenegildo Guanica, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 23 años de edad, con D.N.I. Nº 20.252.308, con domicilio en Pje. La Candelaria Nº 959; y Alfredo Toribio López, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en Ira. nupcias con Arriana Casasola, de 68 años de edad, con L.E. Nº 3.903.284, domiciliado en calle Acevedo Nº 111; todos los nombrados de esta ciudad, y todos de profesión taxista.

Artículo primero.- Denominación: "Radio Taxi San José S.R.L."

Artículo segundo.- Domicilio social: La sociedad tendrá su domicilio social, comercial y legal, en calle Miguel de Azcuénaga Nº 1848, Barrio San José, de la ciudad de Salta.

Artículo tercero.- Objeto social: La presente sociedad tendrá por objeto social, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero, de la utilización de una red radioeléctrica en BC o VHF para el tráfico bidireccional de mensajes entre la estación fija en base y cada uno de los asociados y/o terceros, operando exclusivamente desde estaciones móviles.

Artículo cuarto.- Vigencia: 20 años a partir de la fecha de inscripción en Registro Público de Comercio.

Artículo quinto.- Capital: El capital de la presente sociedad lo constituye el importe de \$ 12.500 (Pesos doce mil quinientos) dividido en 25 cuotas sociales de \$ 500 cada una.

Artículo sexto.- Suscripción de cuotas sociales: El capital social lo suscriben los socios de la siguiente manera: Los socios Juan Vera, Dionisio Mamaní Escalante, Nicolás Challes, Juan Carlos Magno, Rodolfo Juárez, Andrés Rolando López, Lidia Espinosa de Colque, Luis Bailón Almaraz, José Miguel Choque, Roque Eloy Almaraz, Guillermo Saavedra, René Ramón Cuéllar, Celso Antonio Marín, Ricardo Guanica, Gerardo Isidro Soto, Carlos Mario Ulloa, Leopoldo Herminio Alarcón, Carlos Antonio Comoglio, Nicolás Torres, Eusebio Calixto Ruiz, Ernesto Coro, Eduardo Abán, Pedro Guanica, Juan Hermenegildo Guanica y Alfredo Toribio López, suscriben cada uno, una (1) cuota social de \$ 500 (Pesos quinientos) cada una, absorbiendo los mismos el total del capital social.

Artículo onceavo.- De la administración: La administración de la presente sociedad, será ejercida por cuatro socios gerentes: a) Gerente general Juan Vera; b) Gerente administrativo, Dionisio Mamaní Escalante; c) Gerente de comunicación y enlace, Nicolás Chaile; ch) Gerente técnico, Carlos Mario Ulloa.

Artículo doceavo.- Uso de las firmas: El uso corriente de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente y en orden conjunta con uno u otro y son quienes con su firma obligan a la sociedad.

Artículo catorceavo.- Inventario y balance general: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 26 de febrero de 1993.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 221,00

e) 01/03/93

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 90.905

F. Nº 63.748

"QUORUM S.R.L."

Entre los señores Jorge Antonio Escoda (D.N.I. Nº 11.538.662), argentino, soltero, comerciante, de 38 años de edad, domiciliado en Virrey Toledo 1085, Salta; Luis Antonio José Escoda (L.E. Nº 3.902.239), argentino, casado, comerciante, domiciliado en Virrey Toledo 1085, Salta; en sus Francisco Escoda (D.N.I. Nº 16.000.581), argentino, casado, comerciante, de 30 años de edad, domiciliado en Virrey Toledo 1085, Salta; en su calidades de únicos integrantes de "Quórum, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con contrato social inscripto a fs. 28/9, as. 1902; libro 8 de S.R.L. del Registro Público de Comercio, Juzgado de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, Salta; y domicilio legal en Caseros 482, Primer Piso, Salta; resuelven y convienen lo siguiente:

1º).- El socio señor Jorge Antonio Escoda cede y transfiere al socio señor Luis Antonio José Escoda — quien acepta — la totalidad de las 40 cuotas de capital que tiene y le corresponden en "Quórum, S.R.L.", de un valor nominal de pesos 0,50 (cincuenta centavos) cada una; razón por la que el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad, asumiendo el cesionario a partir de ahora el 60% (sesenta por ciento) del capital constituido; en tanto el socio señor Luis Francisco Escoda mantiene su participación del 40% restante de dicho capital social.

2º).- El precio de esta cesión ha sido expresamente convenido entre cedente y cesionario en un valor de 10,00 pesos cada cuota cedida; o sea la suma de Pesos cuatrocientos (\$ 400,00); que el cedente declara tener recibida del cesionario de total conformidad antes de ahora; otorgando por este instrumento suficiente recibo y carta de pago total.

3º).- El cedente declara que nada tiene que reclamar ni de la sociedad ni del cesionario, y por su parte éste lo desobliga totalmente en relación con la sociedad.

4º).- Al asumir los socios Luis Antonio José Escoda y Luis Francisco Escoda, como consecuencia de esta cesión, la calidad de únicos componentes de "Quórum, S.R.L.", la administración y representación (cláusula quinta del contrato social) será ejercida por ambos como gerentes, obligando a la sociedad con sus firmas conjuntas en todos sus actos.

5º).- En prueba de conformidad y ratificación, se otorgan y firman tres ejemplares iguales, en la ciudad de Salta, a 23 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Luis Antonio José Escoda (L.E. Nº 3.902.239); Luis Francisco Escoda (D.N.I. Nº 16.000.581); y Jorge Antonio Escoda (D.N.I. Nº 11.538.662); las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumen-

to y en el Libro Registro de Firmas Nº 6, F. 448 y 448 v., Actas 2684, 2685 y 2688, respectivamente, doy fe.- Salta, noviembre 23 de 1992.- Elva Delia Morales, escribana nacional.

Imp. \$ 40,00

e) 01/03/93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 90.910

F. Nº 63.754

EL CONDOR S.A.

Se cita a los señores accionista de El Cóndor S.A., a la asamblea ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Avda. Independencia Nº 1326, de la ciudad de Salta, el día 23 de marzo, a horas 18.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la memoria, balance general y demás documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550, informe de la comisión fiscalizadora y resultado del ejercicio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
- 2º Remuneración del directorio y comisión fiscalizadora por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1992.
- 3º Remuneración del directorio por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1993.
- 4º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 01 al 05/03/93

O.P. Nº 90.909

F. Nº 63.753

DESHIDRATADOS SALTA S.A.

Convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria y extraordinaria, el día 16 de marzo de 1993, a horas 19.00, en la sede social, sita en calle Buenos Aires Nº 979, de esta ciudad, para tratar los siguientes temas del

ORDEN DEL DIA

Asuntos ordinarios:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 3º Consideración de los estados contables, cerrados al 31/07/92.
 - 4º Remuneración del directorio y órgano de fiscalización.
 - 5º Aumento del capital social, dentro del quintuplo conforme al art. cuarto del estatuto social.
 - 6º Elección del síndico titular y suplente.
- Asuntos extraordinarios:
- 1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Modificación del valor nominal de las acciones clases "A", "B" y "C", respectivamente. Reforma del art. cuatro.

Nota: Conforme al art. 23 del estatuto social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el

mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

El Directorio

José Alfredo Giné., Presidente.

Imp. \$ 85,00

e) 01 al 05/03/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 90.903

F. Nº 63.743

CENTRO VECINAL

BARRIO PATRON COSTAS - ORAN

La comisión reorganizadora del Centro Vecinal Barrio Patrón Costas, de la ciudad de Orán, cita a los asociados a la asamblea general extraordinaria, del día 21 de marzo de 1993, a horas 18.00, en sede social, sita en Corrientes esquina Independencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Ratificación de única lista presentada para comisión directiva.
- 2º Elección de órgano de fiscalización, art. 23 del estatuto.

Se adicionará una hora de espera, vencida la misma, se realizará la asamblea con los socios presentes.

p/comisión reorganizadora:

Ramón Luna - Susana Rivero - Olga Farrell
Imp. \$ 6,50 e) 01/03/93

O.P. Nº 90.901

F. Nº 63.740

AS. A. R. F.

AS. A. R. F. convoca a asamblea general ordinaria, para el día 05 de marzo de 1993, a horas 20 y 30, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Dar a conocer y considerar memoria, inventario general, balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos e informe de órgano de fiscalización del ejercicio 1993.
- 3º Renovación total de la comisión directiva.
- 4º Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

Ana Mansilla
Secretaria

Reynaldo Coronel
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 01/03/93

O.P. Nº 90891

F. Nº 63730

ASOCIACION DE COOPERATIVAS TABACALERAS (A. COO. TAB.)

Asamblea general ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 y concordantes del Estatuto Social, la Asociación de Cooperativas Tabacaleras (A. Co. tab.) convoca a las cooperativas asociadas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves once de marzo de 1993 (11-3-93), a las 16 horas, en la sede ubicada en Estación General Alvarado, Ruta Nac. 51 de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.) Lectura del acta anterior.
- 2.) Designación de dos representantes asociados para rubricar el acta.
- 3.) Memoria, estados contables e informe del órgano de fiscalización.
- 4.) Presupuesto de gastos y cálculos de recursos.
- 5.) Designación de autoridades de la comisión directiva y de miembros del órgano de fiscalización.
- 6.) Varios.

La Comisión Directiva

Daniel E. Monge
Abogado - Mat. 635

Imp. \$ 13

e) 26-2 y 1-3-93

RECAUDACION

O.P. Nº 90.917

Saldo anterior	\$ 12.901,10
Recaudación del día 26/02/93 \$	633,00
TOTAL	\$ 13.534,10